

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. et mes; 36 al trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admitan suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ADVERTENCIA.

Las Administraciones del Boletín Oficial de la provincia y del Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales, se han trasladado á la Carrera de San Gerónimo, número 50, cuarto bajo de la derecha.

El último de dichos periódicos, como lo indica su título, está destinado á los anuncios de subastas de Bienes Nacionales, las que se publican con treinta dias de anticipacion, comprendiendo las de mayor cuantía de todo el reino y las de mayor y menor de la provincia de Madrid.

Se reparten próximamente sesenta pliegos mensuales, y cuesta la suscripcion 20 reales. Se suscribe únicamente en el mencionado local de su Administracion, en el que tambien se hallan de venta los impresos necesarios en las Secretarías de Ayuntamientos.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en 18 de diciembre úl-

timo acerca de la provision de la plaza de Ensayador segundo que se halla vacante en la Casa de Moneda de Manila con el haber anual de 2000 ps., la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien mandar que se provea, previo concurso ante el Ensayador mayor del Reino, con arreglo á las bases del programa aprobado por Real orden de 24 de agosto de 1856 para los ejercicios de oposicion á las plazas de Ensayadores de las Casas de Moneda de la Peninsula; siendo al propio tiempo la voluntad soberana que los ejercicios de la de que se trata tengan lugar el dia 10 de abril próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1862.—Leopoldo O'Donnell. —Señor Ministro de Hacienda.

Programa para los ejercicios de oposicion á las plazas de Ensayadores de las Casas de Moneda del Reino, aprobado por Real orden de 24 de agosto de 1856.

Las oposiciones se anunciarán en los periódicos oficiales con 30 dias de anticipacion por lo menos á la fecha en que se hayan de celebrar.

El Tribunal de oposicion se compondrá:

- 1.º Del Ensayador mayor, que hará de Presidente.
- 2.º De uno de los Profesores de química de la Universidad Central de esta corte, elegido por el Rector de aquella.
- 3.º De uno de los Profesores de química de la Escuela de Minas, designado por el Director de dicha Escuela.
- 4.º Del Profesor de metalúrgia de la Escuela de Minas.
- 5.º Del Profesor de análisis química del Instituto industrial.

El más joven de los cuatro últimos, hará de Secretario.

Si por enfermedad ú otras causas faltase alguno de los cinco Vocales, será reemplazado por un Profesor de química nombrado por el Presidente.

Para la ausencias del Ensayador mayor se nombrará en cada caso la persona que haya de reemplazarle por la Direccion de Loterías, Casas de Moneda y Minas.

El Tribunal propondrá para la plaza de Ensayador al señor Ministro de Hacienda, por conducto de la Direccion de Loterías, Casas de Moneda y Minas, al candidato que obtenga el sufragio de la mayoría en los ejercicios de oposicion.

De los ejercicios de oposicion.

Los ejercicios serán de dos especies:

- 1.º Ejercicios orales
- 2.º Ejercicios prácticos.

Ejercicios orales.

Los ejercicios orales durarán una hora para cada candidato, y en este tiempo los Jueces del Tribunal podrán dirigirle preguntas de las materias siguientes:

- 1.º Aritmética, álgebra y geometria elementales.
- 2.º Química general inorgánica con arreglo al programa de química elemental de la Universidad Central de esta corte.
- 3.º Análisis química inorgánica en la parte que tiene relacion con los metales de que se componen las monedas, las alhajas y las aleaciones mas frecuentes de la industria, como bronce, laton, metal blanco, caracteres de imprenta, ligas con el platino etc.
- 4.º Nociones elementales de física experimental.
- 5.º Nociones de metalúrgia general en la parte que tiene relacion con los combustibles, construccion de hornos y fuelles.

Ejercicios prácticos.

Los ejercicios prácticos comprenderán dos problemas:

- 1.º Encerrados con la debida separacion los candidatos, ejecutarán el análisis cuantitativo de una aleacion metálica, que le será entregada por el Presidente en presencia de los Jueces del Tribunal. Se las proporcionará los reactivos y enseres necesarios, cama y comida durante el tiempo que permanezcan encerrados; y cuando hayan terminado, entregarán al Presidente en un pliego cerrado el resultado de su análisis, explicando en él los métodos que han seguido, para separar y descubrir los metales de la aleacion.
- 2.º En presencia del Tribunal ejecutará el ensayo por la via seca, húmeda, segun determine la mayoría de los Jueces, de una moneda ó de una pasta monetaria.

De los candidatos.

Para ser candidato á la plaza de Ensayador de las Casas de Moneda son necesarios los requisitos siguientes:

- 1.º Acreditar por medio de fé de bautismo haber cumplido la edad de 18 años, y ser español.
- 2.º Poseer el título de Ensayador en España ó en el extranjero.

Madrid 24 de agosto de 1856.—Can-

tero.—Es copia.—El Subsecretario, Se- cades.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado.—Minas.—Número 277.

Por escritura adicional que ha sido aprobada con esta fecha, la sociedad especial minera República, constituida en esta corte, ha agregado á la masa comun de la misma, la mina del mismo nombre, sita en término de Cuevas, de la provincia de Almería.

Lo que he dispuesto publicar en los periódicos oficiales de esta capital, para conocimiento del público.

Madrid 14 de marzo de 1862.—El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º.—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde-presidente del canton de Navalcarnero, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Bruneta y Chapineria, de su comprension, en el cuarto trimestre del año próximo pasado, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente; previéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 11 de febrero de 1862.—El Duque de Sesto.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

Quinto 69.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de ralen abona- bles.		
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballe- rías ma- yores.	Id. me- nores.				Punto de la expedición.	VEJAS.			Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballe- rías ma- yores.	Id. me- nores.		Días de marcha abona- bles.	
													Autoridad.	Día.								Mes.
Bartolomé Sevillano.	7	2	Octubr.	1861					Navalcarnero.	Maria Perlehe.	Badajoz.	Gobernador.	21	Setbre.	1861	Valmojado.						
Idem	12	3	id.	id.					id.	Juan Novella.	Madrid.	Capitan general.	1	Octubr.	id.	Sta. Cruz.						
Idem	3	3	id.	id.					id.	Guardia civil.	Madrid.	Idem	3	id.	id.	Móstoles.						
Manuel Olias..	7	5	id.	id.					id.	Miguel Hermostilla.	Madrid.	Idem	3	id.	id.	Sta. Cruz.						
Clemente Rodriguez.	7	7	id.	id.					id.	Antonia Luciana.	Talavera.	Alcalde consti.	2	id.	id.	Móstoles.						
Manuel Diaz Baloto..	3	19	id.	id.					id.	Juan Novella.	Madrid.	Capitan general.	4	id.	id.	Móstoles.						
Clemente Rodriguez.	2	15	id.	id.					id.	Gumersindo Ludena.	Navalcarnero.	Alcalde consti.	15	id.	id.	Valmojado.						
Juan Arribas..	8	18	id.	id.					id.	Un preso.	id.	Idem	16	id.	id.	Idem						
Francisco Sanchez.	12	18	id.	id.					id.	Francisco Nuñez.	id.	Idem	16	id.	id.	Idem						
Clemente Rodriguez..	8	21	id.	id.					id.	Valeriano Garcia.	id.	Idem	16	id.	id.	Idem						
Manuel Gonzalez.	8	23	id.	id.					id.	Comision Geodesica.	id.	Idem	16	id.	id.	Idem						
Santiago Olias..	8	23	id.	id.					id.	Idem	id.	Idem	16	id.	id.	Idem						
Pablo Ollero...	8	22	id.	id.					id.	Idem	id.	Idem	16	id.	id.	Idem						
Manuel Lucas.	8	25	id.	id.					id.	Lucas Garcia.	Talavera.	Alcalde consti.	18	Octubr.	id.	Móstoles.						
Juan del Car en.	2	28	id.	id.					id.	Mariano Lozano.	Madrid.	Capitan general.	12	id.	id.	Valmojado.						
Faustino Olias.	4	30	id.	id.					id.	Un preso.	id.	Idem	12	id.	id.	Idem						
Juan del Carmen.	9	29	id.	id.					id.	A. Valdivieso.	id.	Idem	12	id.	id.	Idem						
Idem	9	31	id.	id.					id.	Gabriel Lopez.	id.	Idem	22	Junio.	id.	Sta. Cruz.						
Santiago Gomez M...	7	9	Nobre.	id.					id.	Domingo Vazquez.	Navalcarnero.	Alcalde consti.	18	Octubr.	id.	Móstoles.						
Manuel Silva..	11	11	id.	id.					id.	Manuel Benarinf.	Madrid.	Idem	30	id.	id.	Valmojado.						
Eugenio D az..	8	17	id.	id.					id.	Vicente Valcarcel.	Badajoz.	Capitan general.	7	Nobre.	id.	Sta. Cruz.						
Juan del Carmen.	9	20	id.	id.					id.	Bulero.	id.	Idem	19	id.	id.	Móstoles.						
Manuel Lucas.	9	24	id.	id.					id.	Un preso.	id.	Idem	19	id.	id.	Casarrubios.						
Idem	2	25	id.	id.					id.	Angel Gimenez.	id.	Idem	14	id.	id.	Valmojado.						
Idem	9	26	id.	id.					id.	Un preso.	id.	Idem	14	id.	id.	Móstoles.						
Idem	9	30	id.	id.					id.	Miguel Ruiz.	id.	Idem	14	id.	id.	Idem						
Idem	9	12	Dicbre.	id.					id.	Matias Abad..	id.	Idem	14	id.	id.	Idem						
Vicente Megias.	8	7	id.	id.					id.	Vicente Alvarez.	Navalcarnero.	Idem	4	Setbre.	id.	Idem						
Manuel Lucas.	2	5	id.	id.					id.	Javier Oses	Plasencia.	Idem	24	Nobre.	id.	Idem						
Idem	8	7	id.	id.					id.	Un preso.	Madrid.	Capitan general.	2	Dicbre.	id.	Sta. Cruz.						
Idem	8	8	id.	id.					id.	José Huertas..	id.	Idem	2	id.	id.	Móstoles.						
Idem	8	12	id.	id.					id.	Francisca Garcia.	Palencia.	Idem	26	Nobre.	id.	Idem						
Idem	9	16	id.	id.					id.	Pedro Garcia Martinez.	Vevis.	Idem	2	Dicbre.	id.	Idem						
Idem	2	19	id.	id.					id.	Rafael Palta..	Cádiz.	Capitan general.	8	Setbre.	id.	Idem						
Juan Zamorano.	2	23	id.	id.					id.	Guardia civil.	Navalcarnero.	Alcalde consti.	16	Dicbre.	id.	Idem						
Florentino Lucas.	5	24	id.	id.					id.	Un preso.	id.	Idem	16	id.	id.	Idem						
Manuel Lucas.	8	25	id.	id.					id.	Guardia civil.	id.	Idem	16	id.	id.	Idem						
Aniceto Robledano.	8	30	Setbre.	id.					id.	José Gallan.	Badajoz.	Gobernador.	30	Nobre.	id.	Carabanchel.						
Meliton Serrano..	8	15	Octubr.	id.					id.	Domingo Garcia.	San Martin.	Alcalde consti.	27	Setbre.	id.	Móstoles.						
Idem	2	21	id.	id.					id.	Domingo Diaz.	Chapineria.	Idem	13	Octubr.	id.	Boadilla.						
Idem	8	28	id.	id.					id.	Sabás Marcos.	Ns. del Rey.	Idem	19	id.	id.	Idem						
Idem	8	29	id.	id.					id.	Valentin Garcia.	Quijorna.	Idem	27	id.	id.	Idem						
Idem	8	2	Nobre.	id.					id.	José Bangados.	San Martin.	Idem	25	id.	id.	Idem						
Perfecto Avilés	10	25	id.	id.					id.	Guardia civil.	id.	Idem	25	id.	id.	Idem						
Silvestre Colu..	6	7	Octubr.	id.					id.	Idem	id.	Idem	25	id.	id.	Idem						
Hilario Panadero.	3	9	id.	id.					id.	Idem	id.	Idem	25	id.	id.	Idem						
Gregorio Dominguez.	8	14	id.	id.					id.	Idem	id.	Idem	25	id.	id.	Idem						
Ramon Zamora	8	20	id.	id.					id.	Idem	id.	Idem	25	id.	id.	Idem						
Ignacio Tesaro.	8	29	id.	id.					id.	Idem	id.	Idem	25	id.	id.	Idem						
Valentin Blasco...	2	1	Nobre.	id.					id.	Idem	id.	Idem	25	id.	id.	Idem						
Bruno Hernandez.	2	25	id.	id.					id.	Juan Ruiz.	Madrid.	Gobernador.	16	Julio.	1860	Brunete.						

Es copia conforme con las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de Bagajes de este Canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 43 del Reglamento aprobado por el Exemo. Sr. Gobernador civil en 26 de mayo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes libro E presente en Navalcarnero á 16 de enero de 1862.—V. B.—El Alcalde Presidente, Eusebio Doncel.—El Secretario, Manuel Sobrino.

Año 1862

